

## EL PRAGMATISMO EN LA FILOSOFÍA POSTMODERNA. O FILOSOFAR DESDE LA PRAXIS?<sup>1</sup>

Una abundante literatura destaca el carácter pragmático que la filosofía debe tener o tiene en la actualidad. H. Lenk en *PPh* sostiene que la filosofía debe tener hoy en día una orientación pragmática, para salir de su enclaustramiento académico. En *RP*, unos autores españoles afirman la existencia de un cierto pragmatismo en Descartes, e incluso en Aristóteles, aparte del pragmatismo que caracterizaría a Heidegger y Wittgenstein. R B. Brandom en *ME* sostiene que la orientación de la filosofía analítica es pragmática, cuyos antecedentes se hallan lejanamente en Kant, pero directamente en Frege y Wittgenstein. M .Okrent en *HP* defiende una suerte de verificacionismo pragmático en la obra *Ser y tiempo* y un pragmatismo trascendental en el último Heidegger. Y en relación con el mismo Heidegger, en el libro *HPPh* K. F. Gethmann sostiene que *Ser y tiempo* constituye la más temprana concepción de un *pragmatismo* consecuente en la filosofía alemana. K. Popper en su obra *PFE* considera que la orientación pragmática es la única salida viable para la comprensión de las leyes de la naturaleza. En *RPF*, J. Nubiola destaca el giro pragmático de la filosofía del lenguaje. A estas referencias se puede agregar otras innumerables.

¿En qué sentido se entiende el pragmatismo o lo pragmático, cuando se hacen extensivos estos términos para calificar a gran parte de la filosofía contemporánea? Una definición al respecto no sólo es exigida, sino que ha sido hecha por algunos autores, cuya filosofía ha sido entendida normalmente como un pragmatismo. Tal es el caso de Austin, por ejemplo, quien al exponer su doctrina de los actos de habla en *HTD* aclara que su doctrina no es propiamente un pragmatismo. Otro tanto hace Wittgenstein en *Remarks on the Philosophy of Psychology*. La cuestión aquí es: ¿Qué se entiende por pragmatismo, cuando se exige una tal distinción? En su mayoría los autores citados se separan de lo que habitualmente se ha entendido por pragmatismo, a saber, la doctrina que identifica lo verdadero con lo útil. Tal es el caso de Austin<sup>2</sup> y Wittgenstein<sup>3</sup>, aunque aceptan un cierto pragmatismo en sus obras. En el caso de Lenk, sostiene un pragmático que, sin embargo no es pragmatista, según su concepto<sup>4</sup>. En cuanto a Popper, éste

<sup>1</sup> Este trabajo es parte de la investigación financiada por Fondecyt (Chile) y que lleva por título: “Lenguaje, verdad e interpretación. El giro pragmático-hermenéutico en las tradiciones continental y analítica”

<sup>2</sup> *HTD*, Lect. XI, p. 144.

<sup>3</sup> *Remarks on the Philosophy of Psychology*, I § 266. Cf. también Zettel, § 320.

<sup>4</sup> “Plädoyer für pragmatische Philosophieren”, en *PPh*, p.310.

sustenta lo que denomina ‘pragmatismo consecuente’<sup>5</sup>. ¿En qué consiste este pragmatismo, en un nuevo sentido?

Para S. Mas es pragmatista la filosofía que “sostiene que los conceptos y la fijación de las creencias y del significado se vinculan con la práctica”<sup>6</sup>. De acuerdo a tal caracterización, Mas considera incluso que hay reflexiones de Aristóteles que son pragmáticas que lo acercaría a Peirce<sup>7</sup>. J. Muñoz, en el mismo sentido, considera que la filosofía cartesiana es en cierto sentido pragmática o ‘praxeológica’<sup>8</sup>. Para Lenk el pragmatismo en la filosofía debe consistir en orientarse a la praxis humana<sup>9</sup>, debiendo participar más activamente en la discusión de las ciencias aplicadas y de la técnica, de la economía, de la política y de lo social<sup>10</sup>. Nubiola, por su parte considera que la filosofía del lenguaje en la actualidad ha tomado en cierto modo ese derrotero, vinculándose a problemas prácticos<sup>11</sup>. De acuerdo a ello lo peculiar de la filosofía pragmática consistiría en su orientación a la praxis, un filosofar para la praxis. H. Putnam supone justamente esta caracterización de la filosofía pragmática, cuando trata de resolver la cuestión acerca del pragmatismo de la filosofía de Wittgenstein<sup>12</sup>. De algún modo Nubiola se suma al parecer de Putnam sobre Wittgenstein, al explicar una suerte de confesión de pragmatismo de parte de Wittgenstein<sup>13</sup>.

Así en el recorrido que hemos hecho hasta ahora, hemos visto que se entiende por filosofar pragmático, en términos generales, filosofar para la praxis, filosofar para ser aplicado o puesto en práctica, en la medida que está orientado a determinar la acción. Pero la vinculación del pensar con la praxis puede entenderse también en otro sentido, inverso al anterior; vale decir, filosofar desde la praxis y no para la praxis. En las líneas que siguen se pretende indagar acerca de este otro sentido en que se puede entender el filosofar pragmático. Según Brandom, hay una suerte de pragmatismo en Kant en lo que respecta a su concepción del juicio. Kant propone

---

<sup>5</sup> PFE, c. VII §20, p. 233: “Voy a denominar a esta posición, para lo que es esencial la distinción entre valor de verdad y valor pragmático, ‘pragmatismo consecuente’ (desde la perspectiva del problema de la inducción, que es lo que aquí interesa”.

<sup>6</sup> “Notas para una teoría pragmatista de Aristóteles”, en RP, p. 19.

<sup>7</sup> *Id.*, p. 29.

<sup>8</sup> “¿Heidegger pragmatista?”, en RP, p. 103.

<sup>9</sup> “Die sokratische Aufgabe pragmatischer Philosophie”, en PPh, p. 31. Cf. también PV, p. 4.

<sup>10</sup> PPh, p.314.

<sup>11</sup> RPF, p. 24.

<sup>12</sup> P, p. 67.

como actividad básica del conocimiento el acto de juzgar, estableciendo así una ‘*prioridad pragmática de lo proposicional*’, pero de modo que “cualquier discusión acerca de contenidos debe partir con los contenidos del juicio, en razón de que todo lo demás sólo tiene contenido en la medida de que contribuye a los contenidos del juicio”<sup>14</sup>. Esta concepción del juicio rompe con la tradición que considera “que el orden propio de la explicación semántica se inicia con la doctrina de los *conceptos* o *términos*, divididos en singulares y generales, cuyo significado puede ser captado independientemente de y antes que el significado de los juicios”<sup>15</sup>. Para Kant, en cambio, la explicación semántica parte del acto de juzgar, y así el significado de los elementos del juicio se explica por su contribución al significado del contenido proposicional del acto básico del conocimiento, esto es, el acto de juzgar. Lo que Brandom quiere recalcar aquí es el pragmatismo semántico de Kant, que consiste en tomar como base el acto básico en que los elementos semánticos ocurren, y a partir de éste explicar a estos últimos. En resumen, se trata de un pragmatismo en sentido inverso del que se vio anteriormente. Aquí la reflexión semántica se funda en un tipo de acto, y no es una reflexión que intenta determinar algún tipo de praxis. En otras palabras, se trata de un pragmatismo desde la praxis y no para la praxis. Está claro que en el caso de Kant se trataría de un pragmatismo restringido a la semántica. Brandom considera que este pragmatismo semántico iniciado por Kant es retomado por Frege y reforzado por Wittgenstein. Brandom destaca el hecho de que Frege desde temprano rechaza la concepción del juicio como composición de elementos previos, esto es, conceptos<sup>16</sup>. Pero para Brandom esto no es todo en el caso de Frege. Este consideraría como acto aún más básico que el juicio, el de la inferencia: “El inicia su investigaciones semánticas, no con la idea de *referencia*, sino con el de *inferencia*. Su primera obra semántica, *Begriffsschrift* de 1870; considera como su tarea la expresión explícita de roles *inferenciales*: “Estos roles inferenciales forman la base de su noción de *contenido*. Es porque los tipos de contenido que son asociados con expresiones que han de ser definidas en primer lugar en términos de inferencia que Frege debe insistir en la distinción entre tipos de contenidos que pueden, y aquellos que no pueden, servir como premisas y conclusiones

---

<sup>13</sup> JW, p. 418. El pasaje citado de Wittgenstein se halla en *Über Gewissheit*, § 422.

<sup>14</sup> ME, p. 80.

<sup>15</sup> *Id.*, p. 79.

<sup>16</sup> *Id.*, p. 80s. Este rechazo, como lo he mostrado en un trabajo reciente en que comparo la concepción del juicio de Husserl y Frege, es reiterado con vehemencia en “El pensamiento” y “La negación” (cf. mi artículo “El juicio predicativo simple en Frege y Husserl: una confrontación” (en prensa), que es una ampliación del artículo “La doctrina aristotélica del juicio en la perspectiva de las *Investigaciones lógicas* de Husserl y Frege”, en *Hypnos* N° 7 (2001), p. 107-120.

de inferencias, y juegan así el tipo básico de rol inferencial”<sup>17</sup>. Es decir, Frege, según Brandom, sigue la línea pragmática iniciada por Kant, pero da un paso más, al considerar el acto de inferencia como el acto básico del conocimiento, y de este modo pasa a considerar los juicios como actos que se interrelacionan entre sí en su uso. Pero en lo sustantivo, sigue siendo una reflexión pragmática desde una praxis determinada, y no para alguna praxis. Un paso más radical en este pragmatismo semántico estaría dado por Wittgenstein por medio de su concepción de los juegos de lenguaje, como los actos básicos, a partir de los cuales se han de explicar los significados de las oraciones, y desde allí, de los términos concurrentes<sup>18</sup>. Una observación cabría hacer respecto de lo expuesto: Estos autores no se limitan a delimitar el sentido o el significado de las expresiones judicativas, sino que lo hacen en orden a orientar metodológicamente la actividad filosófica. En tal sentido podría pensarse que su pragmatismo es un pragmatismo directivo de una praxis, en este caso de la praxis filosófica, los que los asimilaría al pragmatismo en el sentido de filosofar para una praxis. Se ha de tener en cuenta, sin embargo, que con respecto a la actividad del filosofar, en el caso de estos autores, no se considera algo ya dado sobre lo cual se debe filosofar, sino que es a partir del análisis de una praxis determinada que se determina el objeto del filosofar. Y es en este sentido que se trata de una filosofía pragmática desde la praxis, y no para la praxis.

Respecto de Wittgenstein podría haber más consenso acerca de su carácter pragmático, en especial respecto del que se suele llamar el segundo Wittgenstein. Vicente Sanfélix considera, sin embargo, que no sólo las obras del segundo período de Wittgenstein presentan rasgos pragmatistas, sino también el *Tractatus*: “Si le prestaran una atención más cuidadosa podrían descubrir en ella inequívocos rasgos pragmáticos”<sup>19</sup>. Sanfélix, apoyado en un análisis de 4. 063, conjuntamente con 6. 341 y 6. 342, concluye “que los hechos que componen el mundo del *Tractatus* no son independientes de nuestro modo de pensarlos o, dicho más técnicamente, del método de representación que escojamos para describirlos”, y “que en principio no es posible utilizar sólo un único sino varios métodos de representación”<sup>20</sup>. Ahora, si bien el primer Wittgenstein insiste en que el ‘pensamiento’ y la ‘proposición’ son una ‘figura’ (*Bild*) de la

---

<sup>17</sup> *Id.*, p. 94s.

<sup>18</sup> *Id.*, p. 82.

<sup>19</sup> “La mirada distante: Wittgenstein y el pragmatismo”, en RP, p. 124.

<sup>20</sup> *Id.*, p. 126.

realidad, lo que pareciera ser un rasgo que lo aparta del pragmatismo, Sanfélix recalca que se ha de tener en cuenta, de acuerdo a 4. 01, que se trata de un modelo de la realidad tal y como lo pensamos<sup>21</sup>. Pero la acentuación del pragmatismo se da en Wittgenstein en el segundo período de sus reflexiones filosóficas, con ocasión de la teoría de los ‘juegos del lenguaje’, con la que amplía su análisis a todo uso del lenguaje, dejando de lado el análisis exclusivo de la aserción, como ocurre en el *Tractatus*<sup>22</sup>. Según sus *Observaciones filosóficas* es la acción del agente la que determina la actitud proposicional y el contenido de las oraciones, “lo que significa que su teoría del significado merece sin duda el calificativo de pragmática”<sup>23</sup>. Pero eso no es todo, pues otro punto de importancia es el abandono del ‘individualismo’ como punto de partida del análisis lingüístico, para ponerlo en la praxis sometida a reglas sociales, esto es, el lenguaje tal como lo usamos en la comunicación de unos con otros, el lenguaje ordinario. Según Sanfélix, es este punto el que aproxima a Wittgenstein, en forma más definitiva, a pragmatistas como Peirce, James o Dewey<sup>24</sup>. En esta breve y resumida consideración acerca del filosofar de Wittgenstein, lo que nos importa es mostrar que su reflexión tiene como base la praxis, en su caso la praxis lingüística, consistiendo así su pragmatismo en un filosofar desde la praxis y no para la praxis.

Otro filósofo del lenguaje que al igual que y junto a Wittgenstein es considerado dentro del giro pragmático es Austin, conforme lo señala Franca D’Agostino: “La teoría wittgensteiniana de los juegos lingüísticos; la noción austiniana de ‘performatividad’... implican el tránsito de una visión *composicional* del lenguaje –es decir, el lenguaje se encuentra constituido a partir de términos (singulares y generales) y proposiciones (simples o compuestas) que describen estados de cosas (reales o supuestos)- a una visión pragmática –el lenguaje se encuentra formado a partir de acciones enunciativas que se definen no sólo mediante condiciones de verdad sino también teniendo en cuenta las ‘condiciones de éxito’ (o de felicidad)”<sup>25</sup>. En esta caracterización, el pragmatismo de Austin consistiría en considerar el lenguaje como un conjunto de acciones, cuya validez consiste en el logro pleno (éxito) al ser ejecutadas. Pero, como lo señala igualmente D’Agostini, más radicalmente que eso, el pragmatismo consiste en colocar

---

<sup>21</sup> *Id.*, p. 126.

<sup>22</sup> Cf. mi artículo “El fundamento realista del pragmatismo en la teoría semántica de Wittgenstein”, en *Filosofía, Educación y Cultura*, N° 6 (2001-2002), p. 217-229.

<sup>23</sup> *Id.*, p. 132.

<sup>24</sup> *Id.*, p. 132.

<sup>25</sup> AyC, p. 182.

como punto de partida en la filosofía el análisis del ‘acto de habla’<sup>26</sup>. En efecto, ya tempranamente Austin centra su interés en el análisis del lenguaje, y no para desarrollar una teoría semántica, sino, en definitiva, para filosofar: “(Austin) concebía el análisis como un paso preliminar, útil (quizá no inevitable) para la solución de problemas filosóficos. En “A Plea for Excuses”, Austin defiende una *confianza* en las capacidades expresivas de la lengua en el ámbito filosófico que comparte totalmente con la hermenéutica...”<sup>27</sup>. Esta confianza puesta en el lenguaje para efectos de filosofar la reitera Austin al desarrollar posteriormente su teoría de los ‘actos de habla’, lo que hace conscientemente, tal como se puede corroborar por las palabras destinadas a cerrar el ciclo de conferencias en que presenta su teoría, publicadas en *Cómo hacer cosas con palabras*: “Como suele ocurrir, me ha quedado poco tiempo. Para expresar por qué lo que dicho es interesante. Me limitaré a poner un ejemplo. Desde hace mucho los filósofos se han venido ocupando de la palabra ‘bueno’ y, en tiempos recientes, han adoptado la actitud de examinar cómo la usamos, y para qué la usamos... Aquí tenemos, pues, un ejemplo de una aplicación posible del tipo teoría general que hemos estado considerando. Sin duda que hay otros. Deliberadamente no he querido complicar la teoría general con problemas filosóficos (algunos de los cuales son tan complejos que casi merecen la celebridad de que gozan). No se piense que no soy consciente de ellos. Escuchar y digerir esto tiene que haber sido, por cierto, bastante aburrido y árido; aunque no tanto como pensarlo y escribirlo. Lo divertido está en comenzar a aplicarlo a la filosofía”<sup>28</sup>. Como puede verse, entonces, en el caso de Austin también se puede apreciar un pragmatismo que consiste en poner el punto de partida de la filosofía en los ‘actos de habla’, lo que hace que dicho filosofar sea pragmático, no porque se filosofe para la praxis, sino a partir de la praxis.

Ahora bien, este tipo de pragmatismo no sólo se puede apreciar en los autores de la filosofía analítica, como Austin y Wittgenstein, sino también en Heidegger, como veremos. Richard Rorty considera a *Ser y tiempo* como un tratado pragmatista, haciéndose eco de la interpretación que Okrent hace de esta obra<sup>29</sup>. Confiesa que esta interpretación de *Ser y tiempo*

---

<sup>26</sup> *Id.*, p. 183.

<sup>27</sup> *Id.*, p. 185.

<sup>28</sup> HTD, lect. XII, p. 162s.

<sup>29</sup> Cf. “Heidegger, contingencia y pragmatismo”, en EH, p. 55. La obra referida de Okrent es HP.

la debe en principio a Brandom<sup>30</sup>. Ahora bien, el pragmatismo de Heidegger, según Rorty, consiste en ‘desintelektualizar’ el entendimiento, otorgando primacía al entendimiento práctico y “considerando la llamada ‘búsqueda de la verdad teórica desinteresada’ como una continuación de la práctica por otros medios”<sup>31</sup>. Jacobo Muñoz, por su parte, sostiene que si bien Heidegger rechaza el pragmatismo “como muestra suprema bien de corriente ajena a la tradición filosófica ‘occidental’, bien, según los casos, de degradación filosófica sin más”, sin embargo, “*Ser y tiempo* ha podido ser considerado sin mayor violencia aparente como documento relevante del pragmatismo consecuente”<sup>32</sup>. Muñoz se remite a K.-O. Apel (“Wittgenstein y Heidegger. La pregunta por el sentido del ser y la sospecha de carencia de sentido dirigida contra toda metafísica”) en que se compara la hermenéutica de Heidegger con el análisis de los juegos de lenguaje de Wittgenstein, subrayando el “pragmatismo implícito” en su concepción del mundo en *Ser y tiempo*<sup>33</sup>. También se remite a Klaus Oehler, quien habla de un ‘relativismo pragmático’ en Heidegger, en tanto funda el conocimiento en el ser-en-el-mundo, lo que lo aproximaría a una tesis de Peirce. Igualmente se remite a E. Tugendhat, quien “desarrollaba con todo rigor argumental la tesis de un rotundo ‘primado’ de la práctica sobre la teoría, del hacer sobre el conocer, en *Ser y tiempo*”<sup>34</sup>. Finalmente se remite a C. F. Gethmann, quien “retrotrae el ‘pragmatismo consecuente’ de Heidegger a la condición de *fundante y no fundado*”<sup>35</sup>. Esta observación, a mi juicio, es la más pertinente en lo que respecta al pragmatismo de Heidegger, pero se entiende más claramente en el mismo Gethmann. En efecto, Gethmann, junto con sostener que *Ser y tiempo* es “la más temprana concepción de un *pragmatismo* consecuente en el ámbito del habla alemana”<sup>36</sup>, puntualiza que “para (esta concepción filosófica) la esfera de la acción no representa un fenómeno derivado..., sino por el contrario, la esfera de la acción representa el fundamento metódico para la fundamentación de otras esferas” (como por ejemplo, el de la esfera de los fenómenos de la conciencia)<sup>37</sup>. Mark Okrent, a quien se remite Rorty, según se dijo, destaca por su parte que el pragmatismo de *Ser y tiempo* se extiende al último Heidegger,

---

<sup>30</sup> *Id.*, p. 55, nota 8.

<sup>31</sup> *Id.*, p. 56.

<sup>32</sup> “¿Heidegger pragmatista?”, en RP., p. 106s.

<sup>33</sup> *Id.*, p. 107.

<sup>34</sup> *Id.*, p. 108.

<sup>35</sup> *Id.*, p. 108.

<sup>36</sup> “Heideggers Konzeption des Handelns in *Sein und Zeit*”, en HPPh, p.143.

<sup>37</sup> *Id.*, p. 144.

en lo que concierne a la metafísica: “Son los resultados trascendentales en *Ser y tiempo* concernientes a las condiciones necesarias de la intencionalidad que se usan como premisas en el argumento que conduce al pragmatismo en lo concerniente a las cosas que hay”<sup>38</sup>. Aunque señala que se trata de un pragmatismo restringido, en cuanto que no es pragmático con respecto a la verdad del ser mismo<sup>39</sup>. Por lo visto, se trata de un pragmatismo que pone la praxis (en este caso la actividad humana) como fundamento de la filosofía, y en tal sentido no se trata de una filosofía para la praxis, sino desde la praxis.

Después de haber caracterizado el verdadero sentido de la filosofía pragmática en autores contemporáneos como Wittgenstein, Austin, Heidegger, y otros, es menester preguntarse, en primer lugar, acerca del motivo que origina este tipo de filosofar desde la praxis; en otras palabras, acerca de las razones por las cuales se pone la praxis, ya sea la praxis como tal (Heidegger), ya sea la praxis lingüística (Wittgenstein, Austin), como fundamento primero del filosofar. En segundo lugar, señalar cómo opera este tipo de filosofar desde la praxis, cuáles son sus consecuencias y sus límites. El desarrollo de estos dos asuntos queda para trabajos posteriores.

**Mirko Skarica**

### **Bibliografía.**

- (RP) Arenas, L., Muñoz, J., Perona, A., *El retorno del pragmatismo*; Trotta, Madrid, 2001.
- (HTD) Austin, J. L., *How to do Things with words*; Harvard U. Press, Cambridge, Massachusetts, 1967.
- (ME) Brandom, R., *Making it Explicit*; Harvard U. Press, 2001.
- (AyC) D’Agostini, F., *Analíticos y continentales. Guía de la filosofía de los últimos treinta años*; Ed. Cátedra, Madrid, 2000.
- (TPC) Faerna, A. M., *Introducción a la teoría pragmatista del conocimiento*; Siglo XXI, Madrid, 1996.
- (HPPH) Gethman-Siefert, A. und Pöggeler, O. (Hrsg.), *Heidegger und die praktische Philosophie*; Suhrkamp, Frankfurt a. Main, 1989.
- (PV) Lenk, H., *Pragmatische Vernunft*; Reclam, Stuttgart, 1979.
- (PPh) Lenk, H., *Pragmatische Philosophie*; Hoffmann und Campe, Hamburg, 1975.
- (RPF) Nubiola, J., *La renovación pragmatista de la Filosofía analítica*; Eunsa, Pamplona,

---

<sup>38</sup> HP.,p. 261.

<sup>39</sup> *Id.*.



- 1994.
- (JyW) Nubiola, J., “W. James y L. Wittgenstein: ¿por qué Wittgenstein no se consideró pragmatista?”; en *Anuario Filosófico*, U. de Navarra, XXVIII/2 (1995), pp.411-423.
- (HP) Okrent, M., *Heidegger’s Pragmatism*; Cornell U. Press, Ithaca and London, 1988.
- (PFE) Popper, K. R., *Los dos problemas fundamentales de la epistemología*; Tecnos, Madrid, 1998.
- (P) Putnam, H., *El pragmatismo. Un debate abierto*; Gedisa, Barcelona, 1999.
- (EH) Rorty, Richard, *Ensayos sobre Heidegger y otros pensadores contemporáneos*; Ed. Paidós, Bs. As.-Barcelona-México, 1993.
- 

## **El pragmatismo en la filosofía postmoderna**

Es frecuente calificar de pragmatistas a filósofos contemporáneos como Wittgenstein, Austin o Heidegger. Para muchos el pragmatismo consiste en identificar lo verdadero con lo útil, pero no es en tal sentido que suele usarse en estos casos. ¿Qué se ha de entender por filosofar pragmático? El presente artículo propone una distinción que puede delimitar las diferencias y problemas que pueda suscitar la calificación de pragmatista. Básicamente se sugiere hacer la distinción entre el filosofar en orden a la praxis y filosofar desde la praxis.

### **Mirko Skarica**

Profesor Titular de la Universidad de Santiago de Chile y de la Universidad Gabriela Mistral. Ex-profesor titular de la Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Filosofía por la Universidad de Navarra (España). Becario DAAD en la Universidad de Heidelberg (Alemania) y Becario Fulbright en la Universidad de Texas (EE. UU.).